



ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL
Establecimiento Público de Educación Superior

ACUERDO NÚMERO **10** DE

(**23 JUL 2015**)

Por el cual se crea el Comité Electoral para la designación del Rector para el período 2016-2019, de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central – ETITC.

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA
INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL,**

en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas en el artículo 20 del Acuerdo 05 de 2013, "Estatuto General", y

CONSIDERANDO:

Que conforme a lo establecido en el artículo 20 del Acuerdo 05 del 21 de agosto de 2013 "Estatuto General", de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central corresponde al Consejo Directivo convocar y reglamentar los procesos electorales en todos sus aspectos.

Que es preciso crear un Comité Electoral que organice, coordine y vele por el cumplimiento del debido proceso y transparencia de la convocatoria y elecciones para la conformación de la lista, garantizando la participación activa de toda la comunidad educativa.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º.- Crear el Comité Electoral con el objeto de legitimar, organizar, coordinar y garantizar la transparencia y participación democrática, mediante el mecanismo de consulta a la comunidad educativa de educación superior (conformada por los Estudiantes, Profesores, Directivas Académicas y Exrectores) y proferir las actas de escrutinio por las cuales se conforma la lista, pero será el Consejo Directivo quien, de entre los miembros de la lista, designe al Rector (a).

ARTÍCULO 2º.- CONFORMACIÓN: El Comité Electoral estará conformado por:

- a. Un representante de las directivas académicas.
- b. Un representante de los profesores.
- c. Un representante de los estudiantes.

PARAGRAFO 1.- Los representantes de los profesores y de los estudiantes en el Comité Electoral, serán elegidos de entre sus representantes en los Consejos de Facultad.

Continuación Acuerdo "Por el cual se crea el Comité Electoral para la designación del Rector para el período 2016-2019, de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central – ETITC.

PARAGRAFO 2.- El Comité elegirá de entre sus miembros una persona que actúe como Secretario Técnico del Comité.

ARTÍCULO 3º.- Del quorum. El Comité Electoral tendrá quorum y podrá reunirse y decidir con dos (2) de los miembros que lo integra.

ARTÍCULO 4º.- Del período. El período de los miembros del Comité Electoral, será desde el inicio del proceso para la designación del Rector (a), hasta su posesión.

ARTÍCULO 5º.- Del presidente. Será designado de entre los miembros del Comité conforme al reglamento interno establecido por el mismo Comité.

ARTÍCULO 6º.- Funciones. Las funciones del Comité Electoral serán las siguientes:

- a. Designar a su presidente.
- b. Organizar el proceso electoral.
- c. Velar por el cumplimiento de las normas en materia electoral.
- d. Adoptar el reglamento para el desarrollo de la actividad procelitista y velar por su cumplimiento.
- e. Propiciar la divulgación de las propuestas programáticas de los candidatos ante la comunidad educativa.
- f. Solicitar al Rector los recursos necesarios que se requieran para la realización del proceso.
- g. Promover la participación estamentaria en los procesos electorales.
- h. Designar los jurados de votación principales y sus suplentes y verificar el cumplimiento de sus funciones.
- i. Acreditar al testigo electoral propuesto por cada candidato, con tres (3) días de antelación a la votación, quienes deben estar debidamente identificados.
- j. Aprobar el modelo de tarjetón que se utilizará en las votaciones.
- k. Informar al Consejo Directivo sobre el trámite y estado del proceso electoral, que debe constar en las actas que se emitan y deben estar suscritas por los responsables y por quienes actúen como veedores del proceso.
- l. Publicar el listado de los inscritos para participar en la consulta estamentaria.
- m. Realizar el escrutinio en las elecciones estamentaria.
- n. Remitir el acta de escrutinio al Consejo Directivo para la designación del Rector (a).
- o. Resolver en primera instancia las reclamaciones que presenten los candidatos frente al proceso electoral.
- p. Resolver las consultas que se eleven sobre la organización del proceso y dar las instrucciones necesarias.
- q. Aprobar las actas electorales.
- r. Elaborar su propio reglamento.

Continuación Acuerdo "Por el cual se crea el Comité Electoral para la designación del Rector para el período 2016-2019, de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central – ETITC.

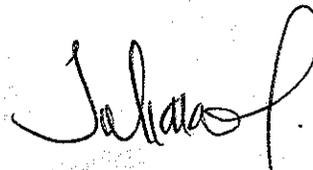
ARTÍCULO 7º.- Comunicar el contenido del presente Acuerdo a la comunidad educativa.

ARTÍCULO 8º.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a los 23 JUL 2015

PRESIDENTA DEL CONSEJO DIRECTIVO,



JULIANA CNSUELO MONCADA GUAYAZÁN

SECRETARIA DE CONSEJO DIRECTIVO,



HEYDE DEL CARMEN RODRÍGUEZ PÉREZ

Proyectó: Comisión designada por el Consejo Directivo.

Revisó: Consejeras.

Aprobó: Consejo Directivo.